

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y
LA INTERCULTURALIDAD**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.152

Sesión: Ordinaria 152

Fecha: Miércoles, 01 de febrero de 2023

Hora: 10h30

Lugar: Sala de Sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedra hita del cantón Quito, provincia de Pichincha.

Hora de Instalación: 10h41

En la Asamblea Nacional a través de la modalidad virtual, el día de hoy miércoles 01 de febrero del 2023, ubicados en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de diciembre y Piedrahita del cantón Quito, Provincia de Pichincha. Se procede a sesionar actuando en calidad de presidente el As. Fernando Cabascango Collaguazo; y en calidad de Secretaria Relatora la Dra. Mónica Guamán Curipoma.

I. CONSTATAION DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS DE EXCUSA

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión:

Buenos días señoras y señores asambleístas vamos a iniciar la sesión N° 152 de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Por favor señora secretaria informe si hay comunicados ingresados en esta comisión.

Interviene la señora Secretaria Relatora:

Buenas días señoras y señores asambleístas, público que nos acompaña señor presidente conforme a si disposición me permito indicar que tenemos dos memorandos que han ingresado a la comisión.

Primero:



Memorando Nro. AN-ZAGC-2023-0014-M, con fecha Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Dirigido para: el Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

Asunto: Principalización de la Asambleísta Alternativa Shyrabel Loo.

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, por medio de la presente me permito solicitar la principalización de mi Asambleísta alternativa Shyrabel Loo Erazo, para la Continuación de la Sesión N.147 y Sesión No.152, de la Comisión de Garantías Constitucionales, para este miércoles 01 de febrero de 2023, en vista de que debo atender asuntos personales agendados con anterioridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente

Sr. Gruber Cesario Zambrano.

Segundo:

Memorando Nro. AN-RJMF-2023-0017-M, con fecha 23 de enero de 2023 Dirigido Sr. Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza Presidente de la Asamblea Nacional y para Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad Sr. Inti Rumiñahui Noquez Carlosama Asambleísta, Principalizado.

Asunto: Solicitud de principalización del señor Inti Rumiñahui Noquez Carlosama como asambleísta por la provincia de Imbabura, por ausencia temporal del señor Asambleísta Mario Ruiz Jácome.

De mi consideración:

Por medio del presente, reciba un atento y cordial saludo. Considerando las excusas presentadas por las señoras Rosa Carlosama y Stephania Jara, Asambleísta suplente y siguiente en lista respectivamente, y que constan en los documentos que se adjuntan al presente, conforme lo determinado en el artículo 112, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y acogiendo el principio de alternancia; me permito solicitar la principalización del señor Inti Rumiñahui Noquez Carlosama, con cédula de ciudadanía 1003759071, a fin de que pueda actuar e intervenir en mi nombre en las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional y de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad previstas y que puedan agendarse del

23 de enero al 03 de febrero de 2023. Ello considerando que me encuentro con reposo médico conforme consta en la certificación que adjunto. La principalización estará vigente a partir del 23 de enero al 03 de febrero de 2023. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente

Sr. Mario Fernando Ruiz Jácome ASAMBLEÍSTA

Esas serían las dos comunicaciones señor presidente.

II. CONSTATACIÓN DEL QUORUM REGLAMENTARIO

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión

Por favor procedamos con la constatar el quórum.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente procedo a tomar lista.

No.	ASAMBLEÍSTA	AS. ALTERNO	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango PRESIDENTE		X		
2	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA		X		
3	As. María Fernanda Astudillo		X		
4	As. Paola Cabezas		X		
5	As. Guadalupe Llori		X		
6	As. Edgar Quezada		X		
7	As. Sofia Sánchez		X		
8	As. Mario Ruiz	As. Inti Noquez	X		
9	As. Gruber Zambrano	As. Shyrabel Loor	X		

Señor presidente me permite certificar que contamos con (9) asambleístas presentes por lo cual contamos con el quórum ley y reglamentario para sesionar.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Por favor, Señora secretaria procedamos a dar lectura a la convocatoria de la parte del orden del día.



Interviene la señora secretaria:

Quito, 30 de enero del 2023

Señoras y Señores

ASAMBLEÍSTAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD Ciudad.

CONVOCATORIA SESIÓN Nro. 152

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Curul Electrónica, de Participación y Voto Telemático de la Asamblea Nacional, se **CONVOCA** a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la **SESIÓN Nro. 152**, misma que se realizará el miércoles 01 de febrero de 2023, a las 10h30, en la modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- Avocar conocimiento de la Resolución CAL-2021-2023-817, de fecha 27 de enero de 2023, mediante el cual el Consejo de Administración Legislativa, autoriza la unificación solicitada por la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, respecto a los proyectos de **Ley REFORMATARIOS A LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES**.

2. En el marco del tratamiento del Proyecto Unificado de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades, se recibe en comisión general a los delegados de diferentes instituciones, a fin de que presenten sus observaciones y/o aportes al proyecto de ley en referencia:

- 2.1. Delegada (o) del Ministerio de Salud Pública
- 2.2. Delegada (o) de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la 2.3. Igualdad de Discapacidades - CONADIS.
- 2.4. Delegada (o) del del Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES.
- 2.5. Delegada (o) del Defensor del Pueblo
- 2.6. Delegada (o) del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

La presente sesión se realizará a través de videoconferencia por zoom, enlace que oportunamente se les notificará.

Aprovecho la presente para ratificar mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente

Dra. Mónica del Rocío Guamán C.

Secretaria Relatora. Hasta allí señor presidente.

IV. DETALLE DE RECESOS, INSTALACION Y CLAUSURA

- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara instalada la sesión No. 152, siendo el 01 de febrero del 2023, a las 10H41.
- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara clausura la sesión No. 152, de fecha 01 de febrero del 2023, a las 11h45.

V. DETALLE DE COMISIONES GENERALES O COMPARENCIAS

En el marco del tratamiento del Proyecto Unificado de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades, se recibe en comisión general a los delegados de diferentes instituciones, a fin de que presenten sus observaciones y/o aportes al proyecto de ley en referencia:

- 2.1. Delegada (o) del Ministerio de Salud Pública
- 2.2. Delegada (o) de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS.
- 2.3. Delegada (o) de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades - CONADIS.
- 2.4. Delegada (o) del del Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES.
- 2.5. Delegada (o) del Defensor del Pueblo
- 2.6. Delegada (o) del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

VI. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Muchas gracias, señora secretaria procedamos con el primer punto del orden del día.



Interviene la señora Secretaria Relatora

Primer punto de día. Avocar conocimiento de la Resolución CAL-2021-2023-817, de fecha 27 de enero de 2023, mediante el cual el Consejo de Administración Legislativa autoriza la unificación solicitada por la Comisión Especializada Permanente Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, respecto a los Proyectos Reformatorios a la Ley Orgánica de Identidad y Datos Civiles.

a). Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve.

Resolución de Unificación de Proyectos Reformatorios a la Ley Orgánica de Identidad y Datos Civiles.

b). Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Procedamos a dar lectura a la parte pertinente de la Resolución.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Con su autorización señor presidente procedo a dar lectura a la parte del Memorando Nro. AN-SG-2023-0366-M, de fecha 27 de enero, que es Resolución CAL 2021-2023-817, que resuelve:

Artículo 1.- Conocer el Memorando Nro. AN-CGDI-2022-0344-M, de 12 de octubre de 2022, dirigido al doctor Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional, suscrito por el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, en el que solicita la unificación de tres proyectos de Ley REFORMATARIOS A LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, de los cuales uno se tramita en la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y dos de ellos en la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana.

Artículo 2.- Autorizar la unificación solicitada por la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, al haberse verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es decir, que los proyectos de Ley versen efectivamente sobre la

misma materia, siendo esta la de Derechos Colectivos, y que los mismos se encuentran antes de la aprobación del informe para segundo debate, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Ley	Resolución de calificación / Primer debate	Comisión designada
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES	Primer Debate Sesión 794 del 25 de agosto de 2022	De Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES	CAL-2021-2023-625	De Relaciones Internacionales y Movilidad Humana
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES	CAL-2021-2023-647	De Relaciones Internacionales y Movilidad Humana

Artículo 3.- Disponer a la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, a fin de que remita a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, toda la documentación correspondiente a los proyectos:

Proyecto de Ley	Resolución de calificación / Primer debate	Comisión designada
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES	CAL-2021-2023-625	De Relaciones Internacionales y Movilidad Humana
PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES	CAL-2021-2023-647	De Relaciones Internacionales y Movilidad Humana

Artículo 4.- La Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, procederá con la unificación autorizada en el artículo 2, en el plazo máximo de 5 días a partir de la notificación con la presente Resolución, así como iniciará la tramitación dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respecto del Proyecto de Ley unificado:

Artículo 5.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará con el contenido de la presente Resolución, tanto al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, como al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, así como a las respectivas secretarías relatoras.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a las secretarías relatoras de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana.

Dada a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintitrés.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes Secretario General. Hasta ahí la parte resolutive señor Presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión

Gracias señora secretaria, se va a proceder a la unificación de dichos proyectos de ley siendo una de las ponentes también del proyecto la asambleísta Victoria Desintonio no sé si ya pudo resolver el audio para proceder dar el uso de la palabra. No, en las posteriores secciones procederemos a dar uso de la palabra.

Tiene uso de la palabra la As. Paola Cabezas.

Interviene el As. Paola Cabezas

Gracias presidente, en este punto quisiera sugerir que se convoquen a los proponentes de los proyectos de ley que se sustentan para que pueda sustentar su propuesta, si bien entendemos que nosotros ya habíamos avanzado el primer debate de este proyecto de ley sin embargo para segundo debate sean unificados proyectos que justamente el CAL unificó y entra a analizarse para el segundo debate sería recomendable que se convoque a los proponentes de los proyectos de ley para que pueda sustentarlos aquí en la comisión, gracias presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Gracias As. Paola Cabezas Por favor señora secretaria proceder para la siguiente sección convocarles en comisión general a los oponentes de los proyectos de ley.

Interviene la señora secretaria

Se tomo nota señor presidente.

VII. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Procedamos con el siguiente punto orden del día.

a). Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve.

Proyecto Unificado de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades.

b). Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Segundo punto: En el marco del tratamiento del Proyecto Unificado de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Discapacidades, se recibe en comisión general a los delegados de diferentes instituciones, a fin de que presenten sus observaciones y/o aportes al proyecto de ley en referencia tenemos a primero que sería el delegado del Ministerio de Salud Pública para el efecto mediante Oficio No. MSP- MSP-2023-0271-0, el señor Ministro de Salud Pública doctor José Leonardo Rúaes delega al doctor Erick Quizphe, Director Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos, y así como otros funcionarios más, señor presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Damos la bienvenida al doctor Erick Quizphe, quien va hacer los aportes en el marco del tratamiento de este proyecto unificado, tiene el uso de la palabra.

Interviene el Dr. Erick Quizphe, Director Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos- MSP

Buenos días señores y señoras asambleístas, muchas gracias por la convocatoria a esta reunión, nos encontramos aquí en el Ministerio Pública varios compañeros de las diferentes direcciones que también van a estar escuchando y aportando algunas ideas al proyecto de reforma. Reciban un cordial saludo de nuestro Ministro de Salud José Rúaes quien nos ha delegado para esta actividad. Nosotros hemos recibido el documento lo puedo compartir.



Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Por favor señora secretaria procedamos.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Está habilitado, estimado invitado. Si se puede visualizar, aprovecho para indicarle que tiene 10 minutos para su presentación muy amable.

Interviene el Doctor. Erick Quizhpe, Director Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos- MSP

Sobre el documento que se remitió a este despacho, hicimos algunas cuestiones de forma que están en este documento con control de cambios para que los puedan analizando, los puedan aceptar o rechazar. Empezamos diciendo que los equipos calificados no son especializados si no son unos equipos acreditados por el Ministerio de Salud, por lo tanto esta acreditación ha sido el resultado de un proceso de formación y de capacitación al personal médico, psicólogos y de trabajo social, hemos eliminado el concepto de personas en situación de discapacidad temporal, entendiendo que esta ley con personas con discapacidad y en el concepto de discapacidad es una condición permanente e irreversible, por lo tanto, el tema de la temporalidad no cabría en el mismo.

Respecto al art 8, hace mención a un Subsistema Nacional queremos indicar que no existe ningún Subsistema Nacional de Calificaciones lo que él hace ministerio es establecer un proceso de calificación de discapacidad y este proceso de calificación otorga o establece varios servicios para las personas con discapacidad, que incluye la calificación recalificación y la prescripción y entrega de ayudas técnicas y otra información relacionada con la importación de bienes o vehículos para las personas con discapacidad.

Hemos eliminado algunas notas referentes al CONADIS pues las disposiciones de las funciones del CONADIS están establecidas en la Ley de Consejos y en la propia creación del consejo.

Hemos añadido 2 tablas: una, sobre el tipo de discapacidad para que quede claramente definidos a que hace referencia a cada tipo de discapacidad y que son los que calificamos en el Ecuador y que están basados en las convenciones en los documentos internacionales de diferentes personas con discapacidad, y hemos también incorporado una tabla que detalla de los porcentajes y el nivel de celeridad que significa cada porcentaje de discapacidad. A continuación, en la recalificación hemos vuelto añadir un acápite que la autoridad sanitaria pueda solicitar en cualquier momento la recalificación de las personas, que han

obtenido una calificación de discapacidad sea esto basado en un criterio técnico o en un proceso administrativo llevado hacia el usuario.

En el artículo 11, referente a los procedimientos de acreditación hemos eliminado algunas oraciones referentes a los mecanismos de interoperabilidad entre las instituciones, entonces como ustedes conocen ahora el ministerio opera con varias otras entidades públicas para el consumo de los datos de la base de las personas con discapacidades. Referente al documento habilitante de personas con discapacidades igualmente como ustedes conocen la cedula actualmente incorpora la condición de discapacidad, el porcentaje y el tipo de discapacidad, por lo tanto, no es necesario remitir esto a través del CONADIS o que pasemos la información al registro civil pues ellos ya reciben esta información de forma permanente acorde a lo establecido con ley o la identidad que maneja los datos públicos en el Ecuador.

Hemos eliminado el artículo 19, que hace referencia el derecho a la salud porque entendemos que esto ya está definido en la constitución, por lo tanto, no tiene sentido ponerlo en la ley.

Finalmente, en el capítulo 23 referente de insumos, medicamentos, ayudas técnicas, producciones, disponibilidad y distribución hemos añadido algún texto que permita a la autoridad sanitaria regular y que obligue a que los subsistemas a la cual los afiliados pertenecen puedan también entregar las ayudas técnicas que requieran, basados en un proceso de prescripción por parte de los equipos calificadores, y no solo ayudas técnicas de movilidad sino de auto cuidado y de especialidades, implantes cocleares, eso y finalmente, aunque no está en el campo de la salud nos gustaría proponer los beneficios que se otorgue por ley no sean por el porcentaje de discapacidad quizás el porcentaje y capacidad sea un elemento más pero pensaría que el MIES debería ser una evaluación integral de las necesidades de la persona con discapacidad, pues hay personas que tienen el mismo porcentaje de discapacidad pero tienen diferentes necesidades sociales por lo tanto, el enfoque debería estar en una revisión integral del contexto de la persona de las limitaciones que tiene para ejercer los derechos y para ejercer una vida sana en el Ecuador.

Esos son los aportes puntuales que tenemos, el documento lo vamos a remitir por vía oficial para que ustedes puedan tomarlo en cuenta y ponerlo en consideración, el ministerio está abierto a cualquier solicitud de aclaración ampliación de la información que ustedes requieren muchas gracias.



Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Damos gracias al doctor Erick Quizhpe quien ha expuesto sus opiniones u observaciones en delegación del Ministerio de Salud Pública ha solicitado el uso de la palabra la asambleísta Fernanda Astudillo a quien damos el uso de la palabra.

Interviene el As. Fernanda Astudillo

Gracias señor presidente, a mi me saltan muchas dudas en especial con el Ministerio de Salud porque lamentablemente ni siquiera la ley que actualmente está vigente ellos están cumpliendo en la provincia del Oro las personas con discapacidad y entiéndase discapacidad tienen alguna desventaja con las personas normales, discapacidad no pueden acceder con la ley vigente, no pueden acceder a que les hagan una recalificación o acceder al carnet de discapacidad en la provincia del Oro ni siquiera hay los funcionarios, los doctores públicos adecuados sino que los envían a Loja, entonces me nace bastante inconformidad, que todavía vienen a recomendar cosas que ni siquiera la ley actual la cumplen entonces yo creo que hay que ponerse el gobierno central tiene que ponerse a trabajar dejar de lanzarse responsabilidades al MIES, a la Unidad del Registro Social porque parece que ni siquiera hay una conversación entre ustedes y empezar realmente a trabajar con las personas con discapacidad.

Me preocupa bastante el tema del carnet de discapacidad, el tema de las recalificaciones yo he enviado varios pedidos de información me dicen que es otra el área encargada pero yo creo que dependen del Ministerio de Salud pero yo creo que deben concentrarse en eso, en empezar a trabajar y darle la dignidad que le corresponde a las personas con discapacidad empezando por el carnet y por las recalificaciones que necesitan los de la provincia de Oro y creo que es a nivel nacional, gracias señor Presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Gracias asambleísta Fernanda Astudillo. Señora secretaria me informa si hay más pedidos de palabra.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Están pidiendo el uso de la palabra del despacho del Ministerio de Salud Pública señor presidente, asambleístas no.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Si, damos el uso de la palabra, al mismo solicitarles que nos puedan ante llegar ese documento de manera escrita para correr lado a los y las legisladores.

Interviene el Dr. Erick Quizhpe, Director Nacional de Discapacidades, Rehabilitación y Cuidados Paliativos- MSP

Si señor presidente, a la comisión le vamos a pasar el documento al correo que fue señalado solo para la asambleísta Fernanda Astudillo en la provincia del Oro tenemos tres puntos de calificación activos: Velasco Ibarra, Brisas del Mar, Zaruma. En los siguientes meses vamos abrir en Piñas y Huaquillas, entonces quizás sea bueno que nos reunamos para mostrar un poco como estamos desplegando los servicios, hay algunas limitaciones evidentemente para poder calificarse en ese sentido estamos actualizando nuestros reglamentos internos de calificación, pero hace falta que la ley también apoye para poder solventar la normativa secundaria por lo tanto, lo que estamos remitiendo en nuestras observaciones, esperamos que sea acogido para agilizar esos procesos de calificación o de recalificación a las personas con discapacidad eso señor Presidente gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Gracias, antes de pasar a la siguiente comisión general ha solicitado un punto de información asambleístas Fernanda Astudillo.

Interviene el As. Fernanda Astudillo

Gracias señor presidente, si solo como punto de información. Los puntos donde atenderán a las personas o disque atienden a las personas de discapacidad solo se quedan en puntos, dejemos de ver de mentirles a los Ecuatorianos no hay los doctores especializados en la provincia del Oro, no existen y los derivan a Loja, no mintamos a los ecuatorianos no hay, no hay el personal adecuado para hacer la recalificación para solicitar los carnet y es un trámite de nunca acabar incluso con mi pedido de información eso nomás señor presidente dejemos de mentir a los Ecuatorianos no están atendiendo a las personas con discapacidad gracias.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Gracias asambleísta Astudillo, por favor señora secretaria despidamos a los delegados del Ministerio de Salud esperando que nos haga llegar de manera

escrita sus observaciones para incorporar en este informe recibamos a la siguiente comisión general.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Damos gracias a los delegados del Ministerio de Salud Pública por su participación. Siguiente comisión general: 2.2, delegada o delegado de la Secretaría del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS, al respecto señor presidente informo que participará a la doctora Tatiana Escobar.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Damos la bienvenida a la Doctora Tatiana Escobar.

Interviene la Dra. Tatiana Escobar- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades CONADIS

Muchas gracias señor presidente de la comisión, señores asambleístas traigo a la mesa un saludo reiterativo de la función ejecutiva por qué el señor presidente del pleno del Consejo es el señor Ministro de Salud y también a su vez del señor Presidente de la República, Guillermo Lasso en esta voluntad de articular y facilitar la construcción de una normativa, refrescar la normativa que las personas con discapacidad necesitan y merecen.

El Consejo trabaja en el ciclo de la política pública, en la formulación, la transversalización en seguimiento la observancia y la nueva formulación mediante la evaluación de lo que se ha logrado en el período que corresponde a cada momento de gobierno. Esto es un poco para retomar la idea de la asambleísta que me antecedió en la palabra, porque por supuesto que está establecidos dentro de la política pública los puntos de calificación, estos incrementos para atender de mejor manera a la población, a las personas con discapacidad. El rol del Consejo, es un rol intersectorial que atraviesa 12 ejes y que atiende la inter institucionalidad con el Ministerio de Salud, con el MIDUVI, con el Ministerio de Educación, y de esa manera se formula de manera eficiente la política pública que es complementaria a la función legislativa, porque la política pública pues tiene esta sostenibilidad en el tiempo y visitaré autores como Roberto Espósito que habla del sentido de la política en este momento, que es un sentido de tecnologías no, tecnológicos se hace una técnica de la elaboración de la política pública para que no caiga en ningún lugar y se pueda atender sucesivamente y de mejor manera a las personas a quienes está dedicada a la política pública, en este caso las personas con discapacidad.

Entonces he presentado un saludo y ahí yo quisiera preguntar una pregunta de contexto ¿Cómo o en que se basa la función legislativa para elaborar una ley? entonces puede ser que sea una un criterio de mayorías pero también hay que

tomar en cuenta los criterios científicos que trae la academia y ahí yo quisiera dejar sobre la mesa una palabra muy orientadora el concepto del capacitismo el concepto del capacitismo va a orientar lo que está bien y lo que está mal no solamente por una fuerza de mayorías que muchas veces en el escenario político de nuestro país se ha visto que han inclinado hacia un lado o hacia otro la formulación legislativa, sino que el concepto del capacitismo va al fondo de la situación de la persona con discapacidad, todos los que estamos aquí reunidos espero que tengamos una orientación clara de la búsqueda de la autonomía del respeto de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Entonces, el capacitismo justamente critica, tendría una analogía en el concepto del racismo, del sexismo, el capacitismo critica esta visión que inhabilita e incapacita a la personas con discapacidad y la restringe, entonces, ese sería el criterio científico, académico que podría orientar la formulación de una reforma crítica a una Ley Orgánica de Discapacidades que en muchos momentos no fue implementada sí, que no tuvo los mecanismos de normativas para poder llevarse adelante y de esa manera el rol del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, en su rol de formulación de la política pública en discapacidades ha sido esa columna vertebradora de atención intersectorial e interinstitucional que ha garantizado los derechos de las personas con discapacidad entonces con estas ideas de independencia entre las funciones del estado de respeto, de fomento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad es que el Consejo se presenta con algunas ideas que igual reiteramos la disponibilidad para seguir trabajando a posterior y no dependería de una comparecencia de 10 minutos se acabe de posesionar un tema de tanta complejidad y tanta incidencia como este entonces, dejo también expuesta una voluntad del Consejo de todos los técnicos de quienes formamos la institución de apoyar en esta reflexión garantista de derechos de las personas con discapacidad que apunta a sostener la autonomía con una ley que aclare y que potencie la autonomía de las personas con discapacidad y en ese sentido desde el primer artículo de la ley actual tenemos una claridad y un énfasis porque se pretendería que se modifique la redacción hacia una cobertura de asegurar la plena vigencia y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad esto supera el planteamiento anterior cuando se señala en el artículo vigente a este momento que la presente ley tiene por objeto asegurar la prevención, detección oportuna y habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar sí, este planteamiento que está reforzándose en este momento es un planteamiento garantista.

En el artículo segundo, también se apunta una cobertura que haga referencia en concordancia con la Constitución a la población en los principios fundamentales también se destacan nuevamente el tema de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y esto en completa alineación con las observaciones generales de la Comisión de la Convención las observaciones las

5 y 7 hablan justamente de la capacidad jurídica e incluso del sistema del principio de preferencia que si bien plantea muchos problemas en relación a la comunicación de las personas con discapacidad, es lo que corresponde este principio para los juristas va a presentar algunas novedades porque es superior incluso al principio de interés superior que ha orientado a la reflexión sobre los derechos de los niños.

También estamos presentando una reflexión sobre la accesibilidad universal y el diseño para todos para todas las personas incluidas las personas con movilidad reducida porque el diseño universal no es solamente universal, lo que significa que es una cobertura para todas y un todo que tiene un antecedente en la diversidad funcional. Entonces, también destacamos la función básica de la familia, no debería ninguna persona desentenderse de sus obligaciones con las personas con discapacidad y también en cuanto a la persona con condición discapacitan temporal al sentido en técnica jurídica de lo que significa la palabra orgánico que debe contener todos los posibles temas que puedan suscitarse a partir de un tema que es el de la discapacidad.

En cuanto a los temas propiamente de carnet y de la calificación, pues en este momento también tendría la oportunidad para aclararle a la señora asambleísta que me antecedió en el uso de la palabra que en el tema de carnet está en vigencia hasta el 31 de diciembre de este año y que esto tiene que ver con el apego a la normativa justamente la Ley Orgánica de Discapacidad vigente que señala: que es el único documento habilitante para demostrar la discapacidad y esto es un a su vez la obtención de la calificación es un derecho personalísimo que solamente la persona con discapacidad puede actuar y en ese sentido no cabe hablar de una recalificación, porque la recalificación al igual es un elemento personalísimo que solamente la persona con discapacidad puede actuar y según su propia su propio interés.

En este punto siguiendo con la propuesta que se tiene otro de los puntos que queremos destacar; es el de atención a la salud mental el Ministerio de Salud Pública en este momento ha destinado toda la atención que merece la salud mental de la población no solamente por una conciencia de post pandemia en un escenario pos pandemia, sino en consideración a que la discapacidad psicosocial es una discapacidad que ha sido poco abordada en nuestro marco jurídico y ahí quisiera retomar y hacer relación a los que señalo el doctor Quizhpe del cuadro de los tipos de discapacidad porque vamos a ver que hay discapacidades no comprometen la conciencia y la voluntad de la persona, como la discapacidad visual, la discapacidad física e incluso la discapacidad auditiva con ayudas técnicas y respetando la lengua de señas pueden tener un ejercicio de su autonomía de la voluntad completo, pero habrán discapacidades intelectuales y psicosociales que merezcan la atención con mayor énfasis, por eso viene ese interés de dar la atención en salud mental porque si se verá

comprometida la capacidad jurídica al no poder expresar ampliamente la voluntad.

Con esto bueno, tenemos la propuesta que se les va hacer llegar, tenemos muchos temas más que quisiéramos tomar en consideración por ejemplo: en la articulación con el Ministerio del Deporte de la atención de los derechos deportivos de las personas con discapacidad, en este momento pues la experiencia de la articulación del trabajo con la sociedad civil nos da la posibilidad de hablar de la de la importancia de tomar en cuenta el deporte paralímpico, el deporte recreativo, el deporte formativo sí entonces son temas que quisiéramos pues tratar con muchísima más profundidad y con muchísimo más tiempo en las siguientes posibilidades que se nos invite a aportar en esta comisión, con eso señor presidente entonces quedo a su disposición de todo el auditorio y reiteramos pues la voluntad de articulación con independencia entre las funciones del estado.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Damos gracias a la Dra. Tatiana Escobar quién ha expuesto a las observaciones en representación del CONADIS por favor señora secretaria despidamos y recibamos la siguiente comisión general.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Damos gracias la participación de la Dra. Tatiana Escobar y damos paso a la siguiente comisión general que es: recibir a la o el delgado del Ministerio Inclusión Económica y Social-MIES, para el efecto informo señor presidente que ha ingresado el Of. No. MIES-2023-01-47-0 de fecha 31 de enero del 2023, en la parte medular se delega a la magister Jeimy Hernández, Subsecretaria Discapacidades, señorita Catalina Aledaña el señor Miguel Cuenca al fin que participen en representación de esa cartera de Estado.

Interviene la Dra. Jeimy Hernández, Subsecretaria Discapacidades

Muy buenos días con todos los asistentes en esta comisión. En representación del Ministerio de Inclusión Económica y Social nosotros queremos presentar las observaciones que hemos realizado al documento que se nos ha compartido, consideramos que está aquí el abogado Miguel Cuenca a quien le daré también el espacio para que haga una ampliación de las observaciones que vamos a presentar aquí. De manera general diremos que se debe tomar en cuenta para poder realizar el proyecto en favor de las personas con discapacidad, el modelo social en beneficio de la progresión de los derechos de las personas con discapacidad. Consideramos también que se debe tener presente el enfoque de derechos en todo momento, que se debe eliminar del proyecto la visión médico asistencialista que se encuentra plasmada en la ley actual vigente de discapacidades tenemos aquí varias observaciones y me voy a permitir dar en

espacio un poco al abogado Miguel Cuenca para que haga una ampliación del artículo 1, que hemos observado el artículo 3,4 y 5 hasta llegar al artículo 70, que de manera alternada hemos ido considerando algunas observaciones Miguel le dejo en uso de la palabra.

Interviene el Abogado Miguel Cuenca-MIES

Muy buenos días con todos, retomando los aportes que ha realizado la señora Subsecretaria en representación del señor Ministro, voy a dar en relación a los aportes que fueron enviados hace pocos momentos a la comisión que se nos destinó por lo cual en base al documento remitido se pone en el artículo único se debe tomar también en concordancia, para una correcta aplicación de la normativa el proyecto de ley en las leyes conexas.

En el articulado número 3, se debe tomar en cuenta que se debe fomentar la disminución de las brechas sociales al ser el Ecuador un país que posee una multidiversidad en el amplio sentido de la palabra. Dentro del articulado número 4, se debe incluir principios fundamentales como es la igualdad de la transversalidad, la celeridad, la eficiencia y la interculturalidad para dar un enfoque de progresión en beneficio de las personas con discapacidad. Dentro del artículo 1, se debe aclarar que sean personas que se encuentran dentro del territorio ecuatoriano porque el párrafo subsiguiente se encuentra fuera del territorio ecuatoriano. Dentro del articulado número 7, se debe estipular o aclarar el tema de la temporalidad local lo cual no llega a una diferente aplicación o una aplicación de la temporalidad de acuerdo a las circunstancias o a la libre interpretación de cada una de las carteras de estado. También se debe fomentar en un apartado muy importante que se toma desde el Ministerio de Inclusión Económica y Social, es la vida independiente que dentro de la vida independiente se debería tomar los centros de vida independiente que ayudan a fomentar una independencia de las personas con discapacidad, en el cual se debe tomar también que para poder desarrollarse en plenitud se debe tener apoyo en domicilios como un apartado fundamental, asistencia personal y también se debe hacer énfasis en los derechos de libertad que no se encuentran explícitamente consagrados en el cuerpo normativo que ayude a la fomentación de la vida política y de un libre albedrío de las personas con discapacidad por lo cual también se ha hecho énfasis en el artículo número 12, sobre la inclusión de la vigencia de los medios tecnológicos para la presentación del a condicionante del documento habilitante que en este caso se plantea en el proyecto de ley como la cédula que también con el constante cambio que se está viviendo se debe tomar en cuenta los nuevos medios tecnológicos vigentes con los que se puede uno acreditar su identidad.

En el artículo 14, en el último párrafo; se debe delimitar el tiempo de prioridad que sigue siendo muy ambiguo para la interpretación de la normativa que se estipula.

En el artículo 17, en el primer párrafo; se debe tomar en cuenta la vulnerabilidad y la situación gruesa y extrema pobreza en la que viven muchas personas con discapacidad y que deben ser tomado en cuenta para la aplicación.

En el artículo 18, se debería cambiar participación en asuntos políticos de las personas con discapacidad por participación en la vida política ya que el término es más amplio y data vida a muchos más derechos que con lleva la vida política en su amplia plenitud.

En el artículo 20, se debe tomar en cuenta el enfoque de interculturalidad que plantean los pueblos de nacionalidades y que debe ser tomado en cuenta ya que es un grupo de atención que ha sido excluido de la mayoría de las normas y que necesita ser aclarado y especificado en cada uno de los articulados.

En el artículo 22, se debe especificar la relación de las del tema de la certificación en la articulación. Ya que en el apartado no hay ningún desarrollo en el ámbito de certificaciones.

En el artículo 27, se debe tomar en cuenta la Ley de Salud Mental que también se encuentra tratando en la Asamblea Nacional que llevaría concordancia con esta proyecto de ley que se está planteando.

En el artículo 29, se debe tomar en cuenta también el lenguaje inclusivo.

En el artículo 30, se debe tomar el enfoque de pueblos y nacionales donde se establece como base de sus organizaciones, las comunas y comunidades, además se debe tomar en cuenta las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

En el artículo 47, se debe estipular que los lugares tengan o cumplan con la infraestructura la normativa INEN de acuerdo a los permisos emitidos por el por el Ministerio de Turismo.

En el artículo 56, se debe definir término de periodicidad para la interpretación.

En el artículo 58, de créditos preferenciales se debe tomar en cuenta las tasas preferenciales ya que los créditos a los que están destinados buscan una independencia económica que permite a las personas con discapacidad solventar sus necesidades y tener una vida una mejor calidad de vida.

En el artículo 63, se debe tomar en cuenta que el parque automotor de cada una de las cooperativas de taxis que se hace alusión deberá frutear de acuerdo a la zona geográfica del país tomando en cuenta la diversidad de regiones y cada una de las características independientes de cada una de las situaciones geográficas que posee el territorio ecuatoriano.

En el artículo 70, se debe agregar que los pagos también puedan ser mediante los medios electrónicos vigentes buscando una celeridad y disminuir la tramitología en este tipo de acción. es lo que se puede se ha tomado en cuenta en relación a la información remitida del Proyecto Unificado de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Discapacidades, haciendo énfasis siempre que el Ministerio de Inclusión Económica y Social busca una autonomía independencia de cada una de las personas con discapacidades pelando la producción de derechos el bienestar y tutelando sus derechos en beneficio de las personas con discapacidad.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Damos gracias a Miguel Cuenca quién ha expuesto en delegación del MIES en el tratamiento de este proyecto de ley. Por favor señora secretaria procedamos a despedir al mismo solicitarles que nos puedan hacer llegar esta información de manera escrita para correr traslado a las y los asambleístas y que conste en este informe. Por favor señora secretaria, recibamos la siguiente comisión general.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Damos gracias a los delegados del Ministerio de Inclusión Económica y Social y procedemos con el siguiente señor presidente, el delegado o delegada de Defensor del Pueblo, para ello tenemos conocimiento que en delegación asistirá al doctor Walter Soriano, seño presidente.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Tiene el uso de la palabra Dr., Walter Soriano

Interviene Dr. Walter Soriano, el delgado Defensor del Pueblo

Buenos días señor presidente, buenos días señoras y señores asambleístas es un gusto y agradeciendo la invitación a esta sesión para poder en conocimiento nuestras observaciones como institución nacional de derechos humanos sobre la cual nuestra máxima autoridad por motivos de agendas no ha podido asistir a esta intervención más bien nos han delegado, me ha delegado como persona encargada de hacer las observaciones sobre el tema por favor si pudiera compartir pantalla por favor tengo una presentación.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Por favor señora secretaria procedamos.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Este habilitado Dr. Soriano.

Interviene el delgado Defensor del Pueblo Dr. Walter Soriano, Director Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en la Política Pública

Muchas gracias. Respecto a las observaciones que la Defensoría del Pueblo tiene al Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Discapacidades, pongo a bien poner en conocimiento de ustedes respecto al art 1, sobre la propuesta borrador remitida pues tenemos ahí dos observaciones: la primera, es agregar después de la palabra objeto prevenir y erradicar la violencia; y, la segunda observación es modificar el término generacional por intergeneracional, toda vez que la palabra intergeneracional abarca a todo el grupo etario que es objeto de esta ley de cierta forma y en el tema de prevenir erradicar la violencia es justamente poder precautelar los derechos que asista a las personas con discapacidad en todo la trayectoria en el tema intergeneracional.

Respecto al artículo 2, allí más bien, nosotros sugerimos reemplazar por la propuesta que estamos haciendo. En lo que tiene que ver con el ámbito de aplicación de la ley, nuestra propuesta es, que el texto remitido se reemplace por el siguiente: Artículo 2. Ámbito.- La presente ley debe ser de obligatorio cumplimiento en la territorio nacional, por todas las entidades publicas y privadas que están obligados a brindar servicios relacionados con la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, en el marco de las disposiciones constitucionales.

Respecto al artículo 3: Proponemos dentro de las observaciones, proponemos que se cambie la palabra "promover" por la palabra "garantizar" esto como un tema de forma más bien, no efectiviza el cumplimiento a vez que no efectiviza el cumplimiento de los derechos.

En el artículo 4: Principios fundamentales, en el numeral 1) sugerimos que se cambie también la palabra "condiciones" por "atributos" toda vez que los Derechos Humanos no son condiciones, son atributos de los seres humanos.

En el artículo 6, también tenemos otra observación haciendo una lectura del contenido del texto remitido sugerimos, que más bien el primer inciso, se reemplace más bien se tome el concepto de discapacidad contenido en la Convención de los Derechos para las Personas con Discapacidad, que justamente doy lectura, al último dice: las personas con discapacidad incluye aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con las barreras pueda reducir o impedir su plena participación en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas. Por tal razón, consideramos que: este concepto es más amplio, más inclusivo y que podría reemplazar al texto que nos han remitido, al texto propuesto

Sobre el artículo 12, que hace referencia al registro nacional de personas con discapacidad, aquí tenemos una observación, se recomienda más bien dentro de la medida de los avances del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Organizaciones Sociales, dentro de este proyecto está concebido que se establezca un Sistema Único de Organizaciones en el país SUYLLOS, justamente sobre esta base se recomienda eliminar este segundo párrafo ya que no guarda relación con el primero que trata sobre el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad, no obstante se debe tomar en cuenta pues el Reglamento de Registro Único de Organizaciones Sociales expedido mediante Decreto se encuentra vigente.

Sobre el artículo 18, que hace referencia a derechos sexuales y reproductivos, la Defensoría del Pueblo considera, que este artículo que más bien se podría dividir en tres partes: uno, que trate sobre específicamente los derechos sexuales; otro, que haga referencia a los derechos reproductivos; y, un tercero, que haga referencia sobre (no se entiende el audio) la violencia basada en género, eso justamente basado en lo que hice mención anteriormente.

Sobre el derecho a la educación, contenido en el artículo 25, que hace referencia al artículo 27 de la Ley Orgánica, nosotros tenemos también una observación de forma más bien, en reemplazar la palabra "procurará" por "garantizará" en coincidencia con lo anteriormente mencionado pues que la palabra garantizará no efectiviza el cumplimiento de los derechos y más queda a la interpretación subjetiva.

Sobre la educación especializada, contenida en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Discapacidades, también se hace referencia en el mismo sentido, reemplazar la palabra "procurará" por "garantizará" como lo mencionaba anteriormente.

Respecto del artículo 33, sobre la accesibilidad a la educación, aquí se hace referencia a la autoridad nacional aquí justamente hacen de manera errónea hacen referencia a la educación superior acordémonos que la autoridad educativa nacional no tiene competencia para regular los aspectos en índole de educación superior, nosotros sugerimos que; que se incluya a la autoridad dentro de la autoridad de educación superior para que se asegure la accesibilidad física de las personas con discapacidad se tome también este aspecto a ser inclusivo y de manera generalizada tanto al ámbito intermedio como en la educación superior como intermedia.

Respecto al artículo 37 de la Ley Orgánica de Discapacidades, que hace referencia a sobre la formación para la transición en el ámbito laboral, en el inciso segundo una observación de forma y también y en el mismo sentido sugerimos que se cambie la frase "fomentará e incentivará" por la palabra "garantizará" más bien estas son las observaciones las anteriores las mencionadas las que se ha hecho referencia al texto borrador remito al cual se

han hecho las observaciones, sin embargo, sin perjuicio de lo cual aprovechando la oportunidad y la coyuntura creemos pertinente también que se tome en consideración y se pone en consideración de la comisión que los contenidos en el artículo 100 sea suprimido y esto con la argumentación que voy a dar a continuación. La Defensoría del Pueblo, no tiene capacidad sancionatoria por su naturaleza jurídica y administrativa justamente el artículo 100 hace referencia aquello y determina que la Defensoría del Pueblo, dentro del ámbito de sus competencias, vigilará y controlará el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante, podrá dictar medidas de protección de cumplimiento obligatorio en el sector público y privado y sancionará su inobservancia; así como podrá solicitar a las autoridades competentes que juzguen y sancionen las infracciones que prevé la Ley.

En este sentido nosotros creemos pertinente que quienes deben dictar estas medidas administrativas de protección son: las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, las Tenencias Políticas y las Comisarias que justamente tienen como función pública la protección, garantía y defensa de los derechos individuales y colectivos y también creemos que dichas entidades pueden brindar esta protección garantía a favor de las personas con discapacidad y que la Defensoría del Pueblo más bien, puede brindar el acompañamiento y seguimiento para el cumplimiento de esta medidas administrativas de protección o sea proteger y tutelar los derechos de las personas con discapacidad para la defensa de sus derechos fundamentales con un enfoque de derechos humanos.

Sobre esa base, como lo mencioné la Defensoría del Pueblo considera eliminar este artículo y también propone en su reemplazo para que no quede este vacío, en su reemplazo incorporar otro y tomar en consideración los textos que ha continuación voy a mencionar, voy a dar lectura, proponemos que se incorpore una artículo innumerado en el cual se establezca el Sistema Nacional Desconcentrado de Protección de derechos de las personas con Discapacidad, con el fin de implementar los mecanismos de prevención y protección de posibles vulneraciones de derechos que provoquen situaciones de discriminación e indefensión a las personas con discapacidad. La rectoría del Sistema Nacional debe estar a cargo de las instituciones rectoras de las políticas públicas para la prevención, promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad. También consideramos que la implementación del Sistema Desconcentrado debe estar a cargo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales, en el marco de los Sistemas Cantonales de Protección de Derechos que ya existen. Otro artículo también que consideramos que debe ser incorporado en reemplazo de este artículo 100, que se debe reconocer como violencia contra las personas con discapacidad la siguiente: violencia o abuso psicológico y emocional, negligencia en los cuidados, violencia

o abuso físico, violencia o abuso sexual, violencia económica, violencia geriátrica y violencia obstétrica.

También se propone que se incorpore el siguiente artículo: las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, serán las entidades encargadas de emitir las medidas administrativas de protección en favor de las personas con discapacidad que sean posibles víctimas o víctima de violencia o discriminación, en cambio las Tenencias Políticas y las Comisarias podrán también emitir medidas administrativas de protección de carácter urgente con el fin de detener la situación de violencia o vulneración de derechos en contra personas con discapacidad.

Otro artículo que se considera sea incorporado es respecto a las medidas administrativas de protección que tienen como fin evitar, prevenir o detener una situación de violencia o discriminación contra personas con discapacidad y estas pueden ser de protección con el fin de prevenir o evitar que se dé un acto de vulneración y discriminación y otras que pueden ser también urgentes de protección con el fin de detener un acto de vulneración o discriminación y otras de reparación y esto con el fin de volver al estado anterior del acto de vulneración o discriminación de la situación de la personas con discapacidad con el objeto de restaurar la garantía de sus derechos.

Por último, también proponemos: como un último artículo en reemplazo del artículo 100, es que las medidas administrativas de protección cualquiera sea su naturaleza deberán ser puestas a conocimiento de la autoridad judicial competente quien deberá en 48 horas ratificar, modificar o cesar con la medida administrativa de protección emitida por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, la Comisaria o la Tenencia Política de acuerdo al caso.

Esas serían las observaciones de parte de la institución de Derechos Humanos siempre prestos a colaborar como siempre lo hemos con la Comisión y con la Asamblea Nacional en general, en otras comisiones en aunar esfuerzos y procurar, ir articulando ir concluyendo la normativa necesaria que se garanticen, protejan y tutelen los derechos de las personas en general respecto a los Derechos Humanos y naturaleza en general. Muchas gracias señor presidente, muchas gracias señores y señoras asambleístas.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Damos gracias al Dr. Walter Soriano quien a expuesto los aportes en delegación a la Defensoría del Pueblo, por favor vamos a solicitar que nos haga llevar el documento de manera escrita para poder correr traslado a las y los legisladores, así como incorporar en este informe. Por favor señora secretaria informe si....recibir a la siguiente comisión general.

Anexos:

1. Convocatoria
2. Registro de asistencia de los señores asambleístas
3. Resolución CAL-2021-2023-817, de fecha 27 de enero de 2023



Interviene la señora Secretaria Relatora

Agradecemos la participación del Abogado Walter Soriano, Director Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en la Política Pública, por sus observaciones y también le pedimos que nos haga llegar por favor la presentación que nos hizo hoy. Procedemos con el siguiente punto 2.5. recibir a la Delgada (o) del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Señor presidente, le informo que a la comisión no ha llegado ninguna delegación oficial remitido desde esta cartera de Estado.

Interviene el As. Fernando Cabascango, presidente de la Comisión

Señores y señoras asambleístas, agotado los puntos de orden del día damos por clausurada la sesión No. 152 de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, que tengan una buena tarde. Damos por clausurada.

Interviene la señora Secretaria Relatora

Se toma nota señor presidente que siendo las 11h45 se procede a clausurar la sesión N°152, de la Comisión de Garantías Constitucionales, buenas tardes a los señores asambleístas, buena tarde.

As. José Fernando Cabascango Collaguazo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**



Dra. Mónica Guaman Curipoma

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**